

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 15, 16, 27, 28 Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1, 2, 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL JUZGADO CÍVICO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRIGIDA A:

LAS PERSONAS VALLECHALQUENSES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE Y DESEEN OCUPAR LOS CARGOS DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO Y FACILITADOR O FACILITADORA CÍVICO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD. EL JUZGADO CÍVICO CONTARÁ CON TRES TURNOS, POR ELLO SE ELEGIRÁ Y DESIGNARÁ 3 JUECES O JUEZAS CÍVICOS, 3 FACILITADORES O FACILITADORAS CÍVICOS Y 3 SECRETARIOS O SECRETARIAS CÍVICAS.

BASES

I.- REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ O JUEZA CÍVICO O SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

- SER CIUDADANA O CIUDADANO DE NACIONALIDAD MEXICANA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- SER VALLECHALQUENSE O CUANDO MENOS ACREDITAR TRES AÑOS DE RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
- CONTAR CON 28 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS AL MOMENTO DE REGISTRARSE CON ARREGLO A LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- CONTAR CON TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO Y CON CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- PRESENTAR CURRÍCULUM QUE ACREDITE EXPERIENCIA DE TRES AÑOS COMO POSTULANTE O CON UNA FUNCIÓN AFÍN A LA CARRERA DE DERECHO, EL CUAL TIENE QUE CONTENER FOTOGRAFÍA Y DEBE ESTAR FIRMADO POR EL INTERESADO.
- NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA CORPORAL.
- NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, O EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS DE LA ENTIDAD.
- NO ESTAR INHABILITADA O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGO, FUNCIÓN O COMISIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO
- CONTAR CON CARTILLA MILITAR (HOMBRES)
- NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIASTICO, NI SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO.
- ACREDITAR EL EXAMEN DE SELECCIÓN QUE DISPONGA EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

II.- REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE FACILITADOR O FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

- SER CIUDADANA O CIUDADANO DE NACIONALIDAD MEXICANA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- SER VALLECHALQUENSE O CUANDO MENOS ACREDITAR TRES AÑOS DE RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
- CONTAR CON 25 AÑOS CUMPLIDOS AL MOMENTO DE REGISTRARSE CON ARREGLO A LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- CONTAR CON TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO, O PSICOLOGÍA, O SOCIOLOGÍA, O ANTROPOLOGÍA, O TRABAJO SOCIAL Y CON CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y TENER UN AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL
- NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA CORPORAL.
- NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, O EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS DE LA ENTIDAD.
- CONTAR CON CARTILLA MILITAR (HOMBRES)
- NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIASTICO, NI SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO
- NO ESTAR INHABILITADA O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGO, FUNCIÓN O COMISIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO
- ACREDITAR EL EXAMEN QUE DISPONGA EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
- CONTAR PREFERENTEMENTE CON CERTIFICACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO O EN SU CASO PRESENTAR CARTA COMPROMISO DONDE ASUMA LA OBLIGACIÓN DE CERTIFICARSE DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES EN CASO DE SER DESIGNADO PARA EL CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.- DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD SERÁ LA ENCARGADA DE RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES QUE ESTÉN INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LA COMPOSICIÓN DEL JUZGADO CÍVICO DE VALLE DE CHALCO COMO JUEZA O JUEZ CÍVICO, SECRETARIA O SECRETARIO O FACILITADORA O FACILITADOR, PARA LO CUAL DEBERÁN ACOMPAÑAR, DURANTE LOS CINCO PRÓXIMOS DÍAS HÁBILES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN COPIA Y EN DIGITAL A TRAVÉS DE UNA USB O UN CD LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. **CURRÍCULUM VITAE** EN EL QUE SE PRECISE FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO, EDAD, NÚMERO DE CELULAR, TRAYECTORIA ACADÉMICA Y LABORAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA
2. **CURP**
3. ORIGINAL Y COPIA DE **INE** VIGENTE
4. ORIGINAL Y COPIA DE LA **CARTILLA MILITAR** (HOMBRES)
5. **ESCRITO DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** DEL POR QUÉ DESEA OCUPAR EL CARGO DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO Y FACILITADORA O FACILITADOR CÍVICO.
6. **CONSTANCIA DOMICILIARIA** EXPEDIDA POR AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE QUE ACREDITE LA RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
7. COPIA DE LA **CÉDULA PROFESIONAL Y TÍTULO**
8. **CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO**
9. **CERTIFICADO O INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES**
10. **CARTA DE EXPRESIÓN DE VOLUNTAD** DE QUE LOS NOMBRES Y DATOS DE LOS ASPIRANTES SE HAGAN PÚBLICOS SEGÚN LO REQUIERA EL PROCESO DE SELECCIÓN.
11. PARA EL FACILITADOR EN CASO DE NO CONTAR CON LA **CERTIFICACIÓN** DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO **CARTA COMPROMISO** DONDE SE COMPROMETA EL ASPIRANTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN A LOS SEIS MESES POSTERIORES A SU DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
12. **CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN CARGO, FUNCIÓN O COMISIÓN PÚBLICA.**

IV.- DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

LA DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE REFIERE LA BASE ANTERIOR SE ACOMPAÑARÁ EN SOBRE CERRADO COLOR PAJA; EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS DATOS (NOMBRE, DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO LOCAL Y CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO) EN LA SUPERFICIE DEL MISMO, DEBIENDO SER PRESENTADA DEL 22 AL 26 ABRIL DEL 2024 EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD UBICADA AL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL EN **AV. ALFREDO DEL MAZO ESQUINA TEZOZÓMOC, S/N, COLONIA ALFREDO BARANDA, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56610** EN UN HORARIO DE 11:00 HRS A 16:30 HRS DE LUNES A VIERNES.

V.- DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

CONFORME A LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO EN TÉRMINOS DE SU ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V SE BUSCARÁ FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA DESEMPEÑAR EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO CÍVICO DE VALLE DE CHALCO.

VI.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. UNA VEZ CERRADA LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ APERTURAR CADA UNO DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LOS DOCUMENTOS QUE SE REFIEREN LA BASE I Y II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PASANDO A EXAMINAR CADA UNO DE ESTOS. LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESCALIFICARLO COMO ASPIRANTE.
2. POSTERIORMENTE A REVISAR QUE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES HAYAN ACOMPAÑADO LOS DOCUMENTOS COMPLETOS Y DESCALIFICAR LOS QUE NO ESTÉN COMPLETOS; LA SECRETARÍA PROCEDERÁ A CATALOGARLOS EN UNA LISTA, DONDE SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LOS QUE SEAN LICENCIADOS EN DERECHO PARA EL PUESTO DE JUEZA O JUEZ Y SECRETARIO O SECRETARIA Y LOS QUE NO SEAN LICENCIADOS EN DERECHO PARA EL CARGO FACILITADORAS O FACILITADORES.
3. RESPECTO A LOS QUE SON LICENCIADOS EN DERECHO LA SECRETARÍA PROCEDERÁ A DAR LECTURA A SU CURRÍCULUM VITAE Y SEPARARÁ LOS QUE SON HOMBRES Y SON MUJERES DANDO LA RESULTA DE DOS LISTAS
4. LA SECRETARÍA PROCEDERÁ A VERIFICAR CUAL ES EL CAMPO DE EXPERIENCIA EN EL CUAL SE HAN DESEMPEÑADO; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PERFILES QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, MEDIOS ALTERNOS A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JUSTICIA CÍVICA, JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO MUNICIPAL Y JUICIOS ORALES Y SE LES AGRUPARÁ SEGÚN SEAN IDÓNEOS.
5. RESPECTO A LOS QUE SE HAYAN POSTULADO COMO FACILITADORAS O FACILITADORES LA SECRETARÍA PROCEDERÁ A SEPARAR A LOS HOMBRES DE LAS MUJERES; PROCEDIENDO A DAR LECTURA A SU CURRÍCULUM VITAE SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LA EXPERIENCIA QUE TIENEN EN LOS TEMAS DE: ATENCIÓN AL PÚBLICO, NEGOCIACIÓN, PSICOLOGÍA, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN. Y SE LES AGRUPARÁ SEGÚN LA IDONEIDAD DE LOS PERFILES.
6. UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LAS LISTAS REFERIDAS ANTERIORMENTE, SE LES NOTIFICARÁ POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO QUE DISPUSIERON LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICA, EN EL LUGAR Y HORA QUE PRECISE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.
7. EL EXAMEN CONSTARÁ DE TREINTA PREGUNTAS, SIENDO UNO EL APLICABLE PARA JUEZA O JUEZ CÍVICO Y SECRETARIA O SECRETARIO Y ABORDARÁ LOS TEMAS DE TEORÍA GENERAL DEL PROCESO, DERECHOS FUNDAMENTALES, MEDIOS ALTERNOS A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JUSTICIA CÍVICA, JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO MUNICIPAL Y JUICIOS ORALES; RESPECTO AL EXAMEN DE FACILITADORAS O FACILITADORES ESTE EXAMEN IGUAL CONSTARÁ DE TREINTA PREGUNTAS Y SE ENFOCARÁ EN TEMAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, NEGOCIACIÓN, PSICOLOGÍA, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN; RESPECTO A LOS RESULTADOS SE ELEGIRÁN A LOS DE MAYOR PUNTUACIÓN, Y SE PRESENTARÁN AL EJECUTIVO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE ELIJA A LAS QUE CONSIDERE SEAN IDÓNEAS PARA DESEMPEÑAR LOS PUESTOS ALUDIDOS PARA LOS TRES TURNOS QUE FUNCIONARÁN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
8. POSTERIORMENTE EN SESIÓN DE CABILDO EL PRESIDENTE REALIZARÁ SU PROPUESTA ANTE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; A QUIÉNES SE LES PASARÁ COPIA DE LOS CURRÍCULUM VITAE DE CADA UNO DE ELLOS, ASÍ COMO EL RESULTADO DEL EXAMEN PRACTICADO, PARA QUE SE PROCEDA A REALIZAR EL ANÁLISIS Y LA VOTACIÓN. EN DADO CASO EL PRESIDENTE EXPONDRÁ LAS RAZONES DE SU DECISIÓN PARA QUE SE PROCEDA A REALIZAR LA DESIGNACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.
9. LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS TRES TURNOS DEL JUZGADO CÍVICO DE VALLE DE CHALCO NO ADMITIRÁ RECURSO ALGUNO QUE MODIFIQUE LA DETERMINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

VII.- DE LA SELECCIÓN Y EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

LAS LISTAS DE LOS INTEGRANTES DEL JUZGADO CÍVICO SERÁN PUBLICADAS EN FECHA 13 DE MAYO DEL 2024 EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

POSTERIORMENTE SE TOMARÁN PROTESTA DEL CARGO Y SE LES ENTREGARÁ SU NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO Y FACILITADORA O FACILITADOR CÍVICO.

EL PUESTO DE JUEZ CÍVICO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUATRO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ENTRADA EN FUNCIÓN, PUDIENDO SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR O A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES QUE DERIVEN DEL PERIODO DE INVESTIGACIÓN.

VIII.- PUBLICACIÓN

PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL Y A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

IX.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO, CON ASISTENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR RAZÓN DE MATERIA SEA COMPETENTE.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE ABRIL DEL 2024

ESTA CONVOCATORIA FUE APROBADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD 2022-2024

